

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

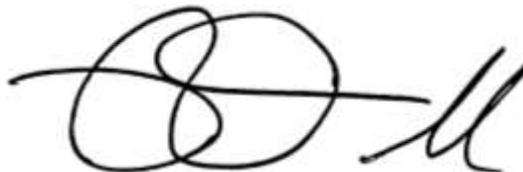
Bogotá D.C., junio veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2015 01184 00

La comunicación allegada por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**¹, se agrega a los autos y se tendrá en cuenta para los fines legales pertinentes.

En vista del escrito allegado por el extremo ejecutante² y sin perjuicio de lo contestado por aquella dependencia, por Secretaría, ofíciase nuevamente en la forma anotada en el auto emitido en agosto 3 de 2015. Para el efecto, **anéxese copia de la providencia adiada noviembre 23 de 2020**³, así como la **comunicación visible a folio 235 del abonado digital "01Cuaderno1Hipotecario"**,

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>25 de junio de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>038</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

4

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **394204436d72415169ac9b80296a46e77f23367f62807b92a41ab5e8df7a0633**

Documento generado en 24/06/2021 04:43:47 PM

¹ Archivo digital "04RespuestaSuperintendenciaDeNotariado".

² Archivo digital "05SolicitudRequerimientoInscripcion".

³ Archivo digital "02AutoOrdenaOficiar".

⁴ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>